



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

« AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL »

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 00000638 -2018/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes,

14 DIC. 2018

VISTO:

La solicitud S/n, Informe N° 317-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 22 de Mayo del 2018, Informe N° 68-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-UR-IMC, de fecha 30 de Mayo del 2018, Informe N° 72-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-UR-IMC, de fecha 31 de Mayo del 2018. Sobre reconocimiento de deuda por concepto de refrigerio y movilidad; y,

CONSIDERANDO:

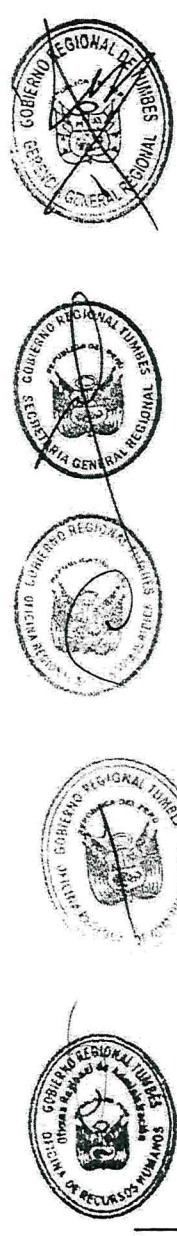
Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante solicitud S/n, la Sra. Gricelda Miryan Espinoza Herrera, solicita la rectificación de Anexo de la Resolución Gerencial General Regional N° 00000026-2018/GOB.REG-GGR, de fecha 18 de Enero del 2018, indicando que la resolución antes indicada se le está reconociendo un devengado a partir del año 1989, cuando en realidad le corresponde a partir del año 1985, en aplicación del Decreto Supremo N° 025-85-PCM, toda vez que no se ha tenido en cuenta que fue reasignada a la Dirección zonal de Tumbes hoy Gobierno Regional de Tumbes, a partir del 01 de agosto de 1981.

Que con Informe N° 317-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 22 de Mayo del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, emite opinión legal, en la misma concluye que se Rectifique el anexo de la Resolución Directoral N° 0305-81-ORN-DISTUM, de fecha 20 de Agosto de 1981, en el extremo de la fecha de reconocimiento del devengado que se indica en la mencionada resolución., de la Sra. Gricelda Miryan Espinoza Herrera, se sugiere que se eleve todo lo actuado a la Oficina de Recursos Humanos para el trámite correspondiente sobre la rectificación del Anexo de la citada resolución.

Que mediante Informe N° 00068-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-IMC, de fecha 30 de Mayo del 2018, el encargado de la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de recursos Humanos del Gobierno Regional Tumbes, emite informe, el mismo informa que efectuada la revisión del expediente adjunto al informe legal, se puede determinar que la precitada resolución está

Av. La Marina 200 – Tumbes Telefax (072) 52-4454





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

« AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL »

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N ° 00000638 -2018/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 14 DIC. 2018

relacionada con la reasignación de doña Gricelda Miryan Espinoza Herrera del Sub-Programa 33.14.07 Administración Zonal de Educación N° 92, del Programa 33.14 Administración Zonal de Tumbes al Sub Programa 33.14.01 Administración Zonal de Tumbes del mismo Programa, la cual no contiene anexo que sea objeto de rectificación.

Que mediante Informe N° 00072-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-IMC, de fecha 31 de Mayo del 2018, en la misma, el encargado de la Unidad de Remuneraciones de la Oficina Regional de Recursos Humanos del Gobierno Regional Tumbes, informa que efectuada la revisión del expediente adjunto al informe legal, se puede determinar que la recurrente ha laborado en esta Sede Institucional reasignada del Sub-Programa 33.14.07 Administración Zonal de Educación N° 92, del Programa 33.14 Administración Zonal de Tumbes al Sub Programa 33.14.01 Administración Zonal de Tumbes del mismo Programa, con efectividad al 01 de Agosto de 1981, con una continuidad al mes de abril de 1993; según constancias certificadas de pago y descuentos adjuntas.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 006-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada **DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, del 26 de abril del 2017; el Titular de Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, el derecho y pago del beneficio de refrigerio y movilidad, según Cuadro Demostrativo de Reintegro de Deuda por el concepto de Refrigerio y Movilidad, periodo del 01 de enero de 1985 al 30 de junio de 1989. En el extremo de reconocimiento de deuda a favor de la Sra. **GRICELDA MIRYAN ESPINOZA HERRERA**, de conformidad con lo establecido en los considerandos.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

« AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL »

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000000638 -2018/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 14 DIC. 2018

Cuadro Demostrativo de Reintegro de Deuda por Concepto de Refrigerio y Movilidad

Periodo del : 01/01/1985 al 30/06/1989

N°	Apellidos y Nombres	Años					Monto
		1985	1986	1987	1988	1989	Total
1	ESPINOZA HERRERA GRICELDA MIRYAN	1,232.46	1,232.46	1,232.46	1,232.46	611.22	5,541.06
	Total	1,232.46	1,232.46	1,232.46	1,232.46	611.22	5,541.06

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración para que realizase las acciones administrativas ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y a las oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cumplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

F. Con. Wilmer Benites Porras
GERENTE GENERAL